



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064-2023-MDBSH-GAF

La Banda de Shilcayo, 13 de Abril del 2023.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 04-K-GS-2023-T, de fecha **27.MAR.2023**, el cual el Carlin Castillo Salinas, en su calidad de Gerente General de "Kanumpiirite - Guerrero Selva E.I.R.L.", solicita **APOYO ECONÓMICO** por el monto de S/. 600.00 para pasajes terrestres para 3 deportistas que vienen a participar desde Ecuador, ya que este año tienen programado realizar tres grandes eventos internacionales.

Mediante **Informe N° 128-2023-GDS/MDBSH**, de fecha **10.ABR.2023**, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDBSH, la solicitud para el apoyo económico por el monto de S/.600.00 de los pasajes terrestres para 3 deportistas que vienen a participar desde Ecuador.

Mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 1629-2023-MDBSH/GAF**, de fecha **11.ABR.2023**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 600.00 para la compra de los pasajes terrestres para 3 deportistas que vienen a participar desde Ecuador.

Mediante **INFORME N° 120-2023-MDBSH/OPP**, de fecha **11.ABR.2023**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que dispone de presupuesto a la petición mencionada.

Mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 247-2023-MDBSH-GDS**, de fecha **12.ABR.2023**, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la certificación presupuestal por el monto de S/. 600.00 para la compra de los pasajes terrestres para 3 deportistas que vienen a participar desde Ecuador.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°043-2023-MDBSH/GAF**, de fecha **13.MAR.2023**, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2023-MDBSH-GAF**, denominado "Lineamientos y Procedimientos para la aprobación y Rendición del Fondo para Apoyo Económico en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo".

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, en el artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Autoridad, por el cual del Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año del calendario;

Que, durante dicho periodo se efectúan ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera será la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal

Que la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización





Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042) 52-2568

de gastos previamente aprobados, por el importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a la Ley, contrato o Convenio;

Que, la forma norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que en el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de Administración Financiera del Sector público, Ley N° 28112, establece que la ejecución del gasto comprende etapas de compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; B) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispongan que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Qué; el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y d) El registro del sistema de administración financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo al funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y en méritos a las facultades delegadas mediante Resoluciones de Alcaldía y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el APOYO ECONÓMICO a favor del Sr. Carlin Castillo Salinas, en su calidad de Gerente General del "Kanumpiirite - Guerrero Selva E.I.R.L.", para pasajes terrestres para 3 deportistas que vienen a participar desde Ecuador, ya que este año tienen programado realizar tres grandes eventos internacionales.

Artículo 2°.- AUTORIZAR de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2023-MDBSH-GAF, denominado "Lineamientos y Procedimientos para la aprobación y Rendición del Fondo para Apoyo Económico en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo", el GIRO del importe por S/600.00 soles a nombre de la funcionaria pública Psic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Sarcel
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS